

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el trámite de notificación personal de la demandada **ASESORAMOS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES S.A.S.**, no allega constancia de entrega del mensaje de datos o acuse de recibo.

En consecuencia, se requiere al demandante para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue acuse de recibo del mensaje, como lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'K' followed by several loops and a horizontal line.

KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
JUEZ